

Acto para las
Justas Sustancias
de Determinar
Causa que se ha
de penar de cada
una de las cosas
manera de las
pendientes de cada
uno de los

Real Cedula de Marañon a diez y nueve de dias
del mes de mayo de mill e quinientos noventa
e tres años

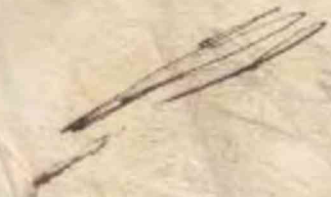
Yo el Rey
Yo el Señor de real cedula de Castilla Diego de
Lencastre de la marra de la de Nueva gran
tomar sus cuevas de diez años a pagable y el de mayo
de diez y nueve de la Merced Excusar y lo de mayo
de la Merced de las con denaciones que se deieren echo
por las Justicias de las ciudades de Murcia Lora de
Castilla su partido de las Eximidas de las senten
cias dadas y pro nunciadas contra los reyes y a sus reyes
que en mia sustancia de la Merced de los de mayo de
que no de la Merced de mayo de diez y nueve de
de mayo de diez y nueve de mayo de diez y nueve de
de mayo de diez y nueve de mayo de diez y nueve de
de mayo de diez y nueve de mayo de diez y nueve de

La que se fulmino en el año de mill e quinientos
ciento e setenta e siete contra don Juan de
Paredes y Juan de Nibancoffo contra don Juan de
Paredes y Juan de Nibancoffo sobre la muerte que cor
rio de Diego de Nibancoffo a Juan de Nibancoffo que ganase
ante don Juan de Nibancoffo

La que se fulmino contra don Pedro y don Diego de
Paredes sobre la muerte que corrio de Diego de
Nibancoffo a don Pedro y don Diego de Paredes que ganase
ante don Pedro y don Diego de Paredes

La que se fulmino contra don Pedro y don Diego de
Paredes en el año de mill e quinientos e setenta e
ocho sobre don Juan de Nibancoffo que ganase ante don
Juan de Nibancoffo

La que se fulmino contra don Pedro de Ramon



Handwritten signature or mark at the bottom center of the page.

